

CD/PV.123
9 de abril de 1981
ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 123ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 9 de abril de 1981, a las 10.00 horas

Presidente:

Sr. G. PFEIFFER

(Rep. Federal de
Alemania)

PRESENTES EN LA SESION

Alemania, República Federal de:

Sr. G. PFELFFER

Sr. N. KLINGLER

Sr. H. MÜLLER

Sr. W. ROHR

Argelia:

Sr. M. MEDKOUR

Sr. M. MATI

Argentina:

Srta. N. FREYRE PEÑABAD

Australia:

Sr. R. A. WALKER

Sr. R. STEELE

Sr. T. FINDLAY

Bélgica:

Sr. J. M. NOIRFALISSE

Birmania:

U SAW HLAING

U NGWE WIN

U THAN HTUN

Brasil:

Sr. C. A. de SOUZA E SILVA

Bulgaria:

Sr. I. SOTIROV

Sr. R. DEYANOV

Sr. K. PRAMOV

Canadá:

Sr. G. SKINNER

Cuba:

Sra. V. BOROWDOSKY JACKIEWICH

Checoslovaquia:

Sr. P. LUKES

Sr. A. CIMA

Sr. L. STAVINOHA

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

China: Sr. LIANG Yufan
Sr. LIN Chen
Sr. PAN Jusheng

Egipto: Sr. M. N. FAHMY

Estados Unidos de América: Sr. C. C. FLOWERREE
Sr. F. P. DESIMONE
Sa. K. CRITTENBERGER
Sr. J. A. MISKEL
Sr. C. PEARCY
Sr. S. FITZGERALD

Etiopía: Sr. F. YOHANNES

Francia: Sr. J. DE BEAUSSE
Sr. M. COTHURES

Hungría: Sr. I. KÓMIVES
Sr. C. GYORFFY

India: Sr. A. P. VENKATESWARAN
Sr. S. SARAN

Indonesia: Sr. I. DAMANIK
Sr. F. QASIM
Sr. KARYONO

Irán: Sr. J. ZAHIRNIA

Italia: Sr. A. CIARRAPICO
Sr. B. CABRAS
Sr. E. di GIOVANI

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Japón:

Sr. Y. OKAWA
Sr. M. TAKAHASHI
Sr. R. ISHII
Sr. K. SHIMADA

Kenya:

Sr. S. SHITEMI
Sr. G. MUNIU

Marruecos:

Sr. M. CHRAIBI

México:

Sr. A. GARCÍA ROBLES
Sra. Z. GONZÁLEZ Y REYNERO
Sr. C. HELLER

Mongolia:

Sr. D. ERDEMBILEG
Sr. L. BAYART
Sr. S. O. BOLD

Nigeria:

Sr. W. O. AKINSANYA
Sr. T. AGUIYI-IRONSI

Países Bajos:

Sr. H. WAGENMAKERS

Pakistán:

Sr. T. ALTAF

Perú:Polonia:

Sr. B. SUJKA
Sr. J. CLALOWICZ
Sr. T. STROJWAS

Reino Unido:

Sr. D. SUMMERHAYES
Sr. N. H. MARSHALL
Sra. J. I. LINK

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

<u>República Democrática Alemana:</u>	Sr. H. THIELICKE Sr. M. KAULFUSS Sr. P. BUNTIG
<u>Rumania:</u>	Sr. T. MELESCANU
<u>Sri Lanka:</u>	Sr. H. M. G. S. PALIHAKKARA
<u>Suecia:</u>	Sr. C. LIDGARD Sr. G. JONANG Sr. G. EKHOLM Sr. J. LUNDIN Sr. J. PRAWITZ Sr. H. BESGLUNG
<u>Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas:</u>	Sr. V. L. ISSRAELIAN Sr. B. P. PROKOFIEV Sr. V. A. PERFILIEV Sr. V. M. GANJA Sr. Y. V. KOSTENKO Sr. B. T. SURIKOV Sr. S. N. RIUKHIN
<u>Venezuela:</u>	Sr. H. ARTEAGA
<u>Yugoslavia:</u>	Sr. B. BRANKOVIC
<u>Zaire:</u>	
<u>Secretario del Comité de Desarme y Representante Personal del Secretario General:</u>	Sr. R. JAIPAL
<u>Secretario Adjunto del Comité de Desarme:</u>	Sr. V. BERASATEGUI

Sr. CIARRAPICO (Italia) [traducido del francés]: Sr. Presidente, deseo comenzar manifestando mi gran satisfacción al ver que durante el mes de abril ocupa la presidencia del Comité el representante de un país, la República Federal de Alemania, con el cual Italia mantiene estrechas relaciones de amistad y cooperación, tanto en el plano europeo como en el internacional.

Además, sus eminentes cualidades humanas y profesionales nos dan la certeza de que, bajo su dirección, el Comité hará nuevos progresos en el desempeño de sus tareas.

Mi delegación le promete un apoyo sin reservas. Aprovecho también esta oportunidad para felicitar al Embajador Herder, quien durante el mes de marzo ha realizado esfuerzos considerables y fructíferos para asegurar la buena marcha de nuestros trabajos.

En mi intervención de hoy quisiera tratar el tema 5 de nuestra agenda, titulado "Nuevos tipos de armas de destrucción de masas y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas".

En lo que se refiere al aspecto más general de este tema, hemos tomado nota de la propuesta presentada el 7 de abril pasado por la delegación de Hungría, para que se celebren reuniones informales del Comité, con la participación de expertos gubernamentales. Si bien la propuesta se halla estructurada de manera más completa y detallada que otras análogas presentadas en años anteriores, creemos que debemos mantener ante ella las reservas que, como otras delegaciones, hemos expresado ya en varias oportunidades. A nuestro juicio el enfoque más eficaz de los problemas que pueden plantear los nuevos sistemas de armas de destrucción en masa es negociar acuerdos especiales sobre determinados tipos de esas armas, desde el momento en que se hayan identificado. Quisiera recordar a ese respecto que, durante muchos años, se han venido celebrando sin ningún éxito en las Naciones Unidas debates en torno a una definición adecuada de los términos "armas de destrucción en masa", "sistema de armas" y "nuevo sistema de armas".

Además tenemos que, en la organización general de los trabajos del Comité, esta propuesta no pueda adoptarse sino a costa de otros temas que tienen mayor prioridad y urgencia.

Mi delegación ha acogido con satisfacción la presentación al Comité, el 17 de julio de 1979, de una propuesta conjunta de los Estados Unidos y la URSS sobre los principales elementos de un tratado para la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas radiológicas.

(Sr. Ciarrapico, Italia)

Estimamos, en efecto, el concertar un tratado de esa índole constituiría una contribución modesta pero útil al proceso de desarme.

En primer lugar, un tratado sobre las armas radiológicas debe considerarse como la aplicación de la prohibición de armas con empleo de materiales radiactivos mencionadas en la definición de armas de destrucción en masa que figura en la resolución de la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente, de 12 de agosto de 1948. Al adoptarse después de la prohibición de las armas bacteriológicas, se declararía ilícito un nuevo sistema de armas de destrucción en masa que ya ha sido identificado, si bien por el momento no ha sido instalado ni es operacional.

En segundo lugar, un tratado sobre las armas radiológicas no sólo tendría la ventaja de conjurar un posible peligro, que la rápida acumulación de materiales radiactivos hace siempre más concreto, sino también haría que los gobiernos y la opinión pública tuvieran conciencia de los peligros que revisten ciertas formas nuevas de guerra moderna.

En tercer lugar, la elaboración de un tratado fomentaría nuevos progresos en otros sectores del desarme. A juicio de la delegación italiana, esta consideración tiene singular importancia en la situación actual, que en sí misma no es propicia a los esfuerzos en materia de desarme. Conviene no olvidar que la base de nuestros debates en el Comité es una propuesta conjunta de los Estados Unidos y la URSS. Todos estamos convencidos de que, para alcanzar sus objetivos, el proceso de desarme requiere una voluntad convergente de las dos Potencias que poseen los arsenales militares más importantes. Dentro de sus estrechos límites, la mencionada propuesta conjunta es una manifestación de esta convergencia.

En cuarto lugar, la elaboración de un tratado sobre las armas radiológicas ofrecería al Comité una primera oportunidad de cumplir su función institucional, que es negociar los textos de acuerdos. Tenemos conciencia de que sobre ese punto las opiniones son a todas luces discrepantes. Sin embargo, estimamos que, casi un año antes del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, sería útil tener a nuestra disposición un índice concreto que permitiera a la comunidad internacional decidir si el Comité, con su configuración actual, puede cumplir su mandato y satisfacer las condiciones técnicas de una negociación. En cuanto al Comité, la experiencia así adquirida no puede menos que resultar útil como precedente para otros trabajos más complejos en el futuro.

Estas son algunas razones por las cuales la delegación italiana ha colaborado desde el principio al éxito de esta empresa.

(Sr. Ciarrapico, Italia)

Pensamos que, al negociar el tratado, el Comité debe fijarse dos objetivos principales: por una parte, definir con precisión las armas radiológicas y, por otra, prohibir que las disposiciones del tratado puedan menoscabar otras actividades perfectamente legítimas e importantes, como son el uso de la energía nuclear y de las materias radiactivas con fines pacíficos. De conformidad con ese criterio, hemos presentado varias propuestas concretas y sugerencias.

Los esfuerzos pacientes e incesantes del Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc, Embajador Kómives, a quien agradecemos hoy sinceramente el trabajo realizado, han demostrado que es posible enmendar y enriquecer de manera constructiva la propuesta conjunta de los Estados Unidos y la URSS, incorporando ideas presentadas por diversas delegaciones.

En efecto, el Grupo de Trabajo ad hoc ha pasado de la fase de la identificación de los elementos principales del futuro tratado a la fase de la negociación sobre cada uno de los elementos identificados. Convendría que el Grupo de Trabajo pudiera pasar a la fase final, es decir, la redacción del texto del tratado. Por su parte, la delegación italiana está dispuesta a participar en estos trabajos, con la colaboración de sus expertos.

Sin embargo, es preciso reconocer que el verdadero trabajo de redacción sólo podrá emprenderse con esperanzas razonables de éxito si todas las delegaciones aceptan la idea de una convención de alcance limitado cuya urgencia e importancia no serían de primer rango.

Se ha expuesto otro criterio, que consiste en ampliar radicalmente la esfera de aplicación y la función de la convención. En ese contexto, se han presentado y debatido cuestiones de gran importancia.

Se plantea el problema de saber en qué medida la estructura actual de la convención -tal como esto se deduce de la versión enmendada preparada por el Presidente del Grupo de Trabajo- puede absorber esas aportaciones sin necesidad de ser enteramente modificada y sin que ello comprometa toda posibilidad de acuerdo.

Tenemos la impresión de que algunas preocupaciones pueden reflejarse debidamente bien en el preámbulo o bien en el cuerpo mismo de la convención, como, por ejemplo, las relativas a las prioridades que el Comité debería respetar, y el deber que tiene de resolver, en primer lugar, los problemas que plantean los sistemas de armas ya desarrollados e instalados, sobre todo en la esfera nuclear. En otros aspectos se plantean problemas que requieren un estudio muy profundo.

(Sr. Ciarrapico, Italia)

El memorando presentado el 16 de marzo de 1981 por la delegación de Suecia y recogido en el documento de trabajo N° 19 es un ejemplo de ello. Estamos agradecidos a la delegación sueca por haber preparado un documento que tiene el mérito de estimular nuestra reflexión, y al Embajador Lidgard por haber aportado en su declaración del martes pasado nuevos datos muy interesantes, también desde un punto de vista técnico.

Estos elementos son ahora objeto de un examen atento por las autoridades de mi país.

Sería prematuro tratar de formular consideraciones incluso preliminares. Me limitaré a reconocer que el mencionado memorando plantea problemas reales y expresa preocupaciones legítimas, que Suecia no es la única en sentir.

En este momento conviene más reflexionar sobre esos problemas que saber si pueden encontrar una solución en el marco de una convención sobre las armas radiológicas o en el del derecho humanitario de la guerra. Sin duda esos problemas serán un tema importante en nuestros debates durante las sesiones de verano. La atención de la delegación de Italia se centra en una cuidadosa evaluación de las dimensiones de esos problemas, y en particular de los efectos que pueden tener los ataques militares convencionales contra las centrales electrónicas y otras instalaciones de reelaboración y depósito, habida cuenta también de la diversidad de tipos de instalaciones existentes

Los debates del Grupo de Trabajo ad hoc se han referido también a otro tema al que mi delegación concede especial importancia: la utilización de la energía nuclear y los materiales radiactivos con fines pacíficos. El año pasado la delegación italiana tomó la iniciativa de proponer enmiendas al texto de la propuesta conjunta, con objeto de salvaguardar el derecho de las partes en el tratado a la cooperación internacional en la esfera de los usos pacíficos. Otras delegaciones han presentado propuestas tendientes a dar un giro positivo al texto de la convención, reafirmando, por un lado, el derecho de los Estados partes a tener acceso a la tecnología, el equipo, la información científica, etc., y, por otro, el compromiso de los Estados partes para fomentar la cooperación internacional en tal sentido.

A nuestro juicio, este enfoque puede reflejarse adecuadamente en el tratado. Por otra parte, los ejemplos de la Convención sobre las armas biológicas y de la Convención sobre las técnicas de modificación ambiental, que contienen disposiciones de este tipo, nos orientan hacia esta dirección y constituyen, a su vez, precedentes útiles que pueden inspirar nuestros esfuerzos para lograr un compromiso satisfactorio.

(Sr. Ciarrapico, Italia)

En cuanto a las preocupaciones ante la posibilidad de que la Convención dé lugar a eventuales discriminaciones contra los Estados que no sean partes en ella, quisiera señalar que se trata de un problema inherente a cualquier tipo de acuerdo o de tratado y que tradicionalmente se ha resuelto de conformidad con el principio jurídico según el cual "pacta tertiis neque jvant neque nocent".

Antes de terminar mi intervención quiero anunciar a las delegaciones aquí presentes que Italia firmará mañana en Nueva York la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

En efecto, el 10 de abril es el día previsto para abrir a la firma la Convención. Queremos subrayar la importancia que atribuimos a este instrumento y, en general, al derecho internacional humanitario relativo a los conflictos armados. En este terreno, Italia sigue comprometida a cooperar para realizar nuevos progresos.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al distinguido representante de Italia por su declaración y por las amables palabras que ha dedicado a la Presidencia.

Sr. OKAWA (Japón) [traducido del inglés]: Es para mí, Sr. Presidente, un gran placer darle la bienvenida y felicitarle por haber asumido la Presidencia de nuestro Comité durante el mes de abril. Me complazco asimismo en ofrecerle la plena cooperación de mi delegación en el desempeño de sus funciones. Por lo que se refiere a su distinguido predecesor, el Embajador Herder, de la República Democrática Alemana, mi delegación desea expresarle su gratitud por la valiosa labor que ha realizado en el mes de marzo; lo recordaremos por sus fructuosos esfuerzos que nos han permitido llegar a un consenso acerca del comienzo de nuestras deliberaciones oficiosas sobre los temas 1 y 2 de la agenda.

Hoy, si me lo permiten, desearía referirme al tema 4 de nuestra agenda, aunque sé que me he retrasado una semana en hacer uso de la palabra sobre este tema.

La prohibición de las armas químicas es una de las medidas más urgentes del desarme. Así se dice claramente en el párrafo 75 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, y también en muchas resoluciones de la Asamblea General, de las cuales es la 35/144 B la más reciente.

En los años en que esta cuestión ha figurado en la agenda del Comité de Desarme y del órgano que lo precedió, los países miembros han aportado innumerables contribuciones en forma de estudios y propuestas. Por su parte, la delegación del Japón presentó un proyecto de convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción

(Sr. Okawa, Japón)

y el almacenamiento de armas químicas y sobre su destrucción ya en 1974, así como una serie de otros documentos de trabajo en los años siguientes, con la esperanza de facilitar la tarea de concertar lo antes posible una convención sobre la prohibición de las armas químicas. Quedan todavía por resolver muchos problemas. Algunos de ellos tienen su origen en consideraciones políticas, militares o de seguridad de los Estados interesados; otros, derivan de las características científicas y tecnológicas inherentes a los agentes de guerra química y a las propias armas químicas. En nuestras deliberaciones en el Comité de Desarme, debemos tratar de lograr transacciones en forma de soluciones realistas y eficaces de los problemas pendientes, teniendo en cuenta y respetando en la medida de lo posible las distintas posiciones expuestas por las delegaciones que se hallan en torno de esta mesa. Mi delegación tratará también de facilitar tales transacciones en la fase apropiada. Hoy me limitaré a formular algunas observaciones fundadas en nuestra posición básica, es decir, en las ideas que hemos mantenido a lo largo de los años.

El Protocolo de Ginebra de 1925 en el que son Partes Contratantes 96 Estados, prohíbe el empleo de gases asfixiantes, tóxicos o similares. Sin embargo, algunos países mantienen enormes arsenales de armas químicas y continúan produciendo tales armas. Si los arsenales existentes de armas químicas y de agentes de guerra química pudieran destruirse y si las instalaciones existentes para su producción, acumulación y almacenamiento pudieran destruirse, desmantelarse o convertirse para fines pacíficos, ello sería un gran alivio para la comunidad internacional. Al mismo tiempo, mi delegación está convencida de que los países que no poseen armas químicas, entre los cuales figura el mío, esperan una prohibición total de las armas químicas no sólo por consideraciones humanitarias, sino también desde el punto de vista de su seguridad nacional.

Basándose en estas consideraciones, el año pasado el Comité decidió establecer un Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas. Mi Gobierno acogió con satisfacción esa medida como el principio de una nueva fase prometedora en el largo proceso de los esfuerzos internacionales para formular una convención multilateral sobre la prohibición de las armas químicas. Aunque el mandato inicial del Grupo de Trabajo tuvo que ser necesariamente un tanto limitado, las deliberaciones celebradas en ese Grupo se caracterizaron por un notable espíritu de cooperación y de buena voluntad entre los delegados participantes en la empresa común. El mismo espíritu de

(Sr. Okawa, Japón)

cooperación prevalece en el Grupo de Trabajo que se ha establecido nuevamente este año, y mi delegación desea expresar su profundo reconocimiento al Embajador Lidgarg, de Suecia, por la manera enérgica y escrupulosa con que preside las deliberaciones del Grupo de Trabajo. Mi delegación ve asimismo complacida la participación, también este año, de los expertos en armas químicas, así como la presencia de los representantes de países interesados en el problema que no son miembros del Comité.

Antes de entrar en el fondo de la cuestión, quisiera señalar que mi Gobierno confía en que la Unión Soviética y los Estados Unidos podrán reanudar en un futuro próximo sus negociaciones bilaterales sobre la prohibición de las armas químicas. Aunque apoyamos sin reserva la importante función del Comité de Desarme como único foro multilateral de negociaciones sobre desarme y, por ende, como único órgano legítimo para celebrar negociaciones multilaterales sobre la prohibición de las armas químicas, mi delegación reconoce la importancia que tienen las negociaciones bilaterales y el hecho de que las dos series de negociaciones deben desarrollarse mano a mano, por así decirlo. El informe conjunto de la Unión Soviética y los Estados Unidos, que se nos presentó en el mes de julio pasado en el documento CD/112, reviste gran importancia para los demás miembros del Comité como indicación de los progresos realizados hasta ahora y de los problemas que aún deben resolver los participantes en las negociaciones bilaterales. Mi delegación espera que se presenten a intervalos regulares otros informes conjuntos de esta índole para facilitar nuestra labor en el Comité. También esperamos que nuestras deliberaciones aquí sirvan de estímulo a los participantes en las negociaciones bilaterales y les ayuden a encontrar soluciones para algunos de sus problemas.

La idea básica del proyecto de convención presentado por el Japón en 1974, al que me he referido hace algunos minutos, era que el alcance exhaustivo de la prohibición debía preverse como objetivo a largo plazo; sin embargo, se combinaba con un enfoque más realista por etapas, según el cual se empezaría prohibiendo los agentes químicos destinados con certeza a fines militares hostiles y respecto a los cuales la verificación no presentaría problemas o cuya verificabilidad podría convenirse.

En el párrafo 2 del informe conjunto de la Unión Soviética y los Estados Unidos (CCD/112) las sustancias químicas se clasifican en tres categorías: sustancias químicas letales supertóxicas, otras sustancias químicas letales y otras sustancias químicas nocivas. Prescindiendo de cómo se podría recoger el criterio de la toxicidad

(Sr. Okawa, Japón)

en las disposiciones de la convención, mi delegación ha venido abogando por la adopción del criterio de la toxicidad para complementar el criterio de la finalidad general y como medio de identificar concretamente las sustancias químicas destinadas a fines militares hostiles, que se prohibirían en virtud de la convención. En consecuencia, consideramos que esa clasificación de las sustancias químicas en tres categorías sería más o menos apropiada para nuestros propósitos. También podemos aceptar la idea de que se deberían emplear niveles de toxicidad convenidos para distinguir las tres categorías. Sin embargo, en el informe conjunto se reconoce que la toxicidad debe medirse según métodos convenidos. El año pasado, mi delegación se refirió a la necesidad de establecer un método normalizado para ensayar o medir la toxicidad de las sustancias químicas. Un grupo de expertos japoneses está trabajando actualmente sobre esta cuestión y quizás podamos presentar al Comité algunas sugerencias sobre la normalización de tales métodos de ensayo.

Mi delegación ha considerado siempre necesario prever alguna manera de enumerar en una lista los agentes químicos que serían objeto de prohibición o de otra forma de control en virtud de la convención. Convendría estudiar cuidadosamente la cuestión de si tal lista debería o no ir anexa a la convención. Desde luego, sería imposible establecer una lista exhaustiva de esas sustancias químicas, pero sería factible y a la vez útil establecer, al menos, una lista ilustrativa de las sustancias químicas de las que se sabe que se utilizarían o podrían utilizarse como agentes de guerra química, pues ello permitiría determinar, en forma ilustrativa, qué sustancias químicas deberían prohibirse y, al mismo tiempo, facilitaría el proceso de verificación.

Me referiré ahora a la cuestión de la verificación, que es una de las piedras angulares de la prohibición de las armas químicas. El método o los medios para verificar si se cumplen las obligaciones asumidas en virtud de la convención variarán según el objeto que deba verificarse. Habrá que emplear diferentes técnicas para las diferentes situaciones. Esta es la razón por la que nuestras ideas sobre los múltiples problemas relacionados con la verificación están estrechamente relacionadas con el alcance de la prohibición en virtud de la convención. Este punto se reconoce en el párrafo 10 del informe, presentado el año pasado por el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas químicas, en cuyo apartado B se dice: "Se afirmó que las medidas de verificación deberían guardar proporción con el alcance de la prohibición y otros aspectos de una convención". A juicio de mi delegación, ese punto reviste una importancia práctica que debe tenerse en cuenta.

(Sr. Okawa, Japón)

También se reconoció el año pasado que el sistema de verificación podría basarse en una combinación adecuada de medidas internacionales y nacionales. Creemos que podría preverse la creación de órganos nacionales que, entre otras cosas, se encargarían de la observación y supervisión de las actividades nacionales relacionadas con la materia objeto de la convención, la reunión de datos estadísticos y de otros datos pertinentes y de la preparación de informes periódicos que se presentarían al Comité Consultivo o a otro organismo internacional de verificación que establecerían las partes en la convención. El organismo internacional analizaría y evaluaría los informes periódicos y los datos estadísticos y otra información sometida por los órganos nacionales de los Estados miembros, quienes invitarían al organismo a enviar observadores cuando efectuaran la destrucción de arsenales o el desmantelamiento de las instalaciones de producción. Por lo que se refiere a la obligación de no producir agentes químicos prohibidos, el organismo internacional pediría explicaciones a los Estados miembros y realizaría investigaciones e inspecciones, de ser necesario, por invitación o con el consentimiento del Estado parte interesado.

¿Qué actividades deben someterse al sistema internacional de verificación? Las más importantes nos parecen, ante todo, las siguientes: la destrucción de los arsenales de armas químicas y de agentes de guerra química para fines militares hostiles, y la destrucción, el desmantelamiento o la conversión para fines pacíficos de las instalaciones de producción de dichas armas y agentes, así como las instalaciones de carga y de almacenamiento. También podría preverse la clausura de dichas instalaciones que podría efectuarse en la etapa intermedia después de la declaración de los planes de destrucción o de desmantelamiento de las instalaciones y de su destrucción efectiva. Lo menos que cabe decir es que la tarea de verificar efectivamente todas estas operaciones impondría una responsabilidad enorme, y la realización satisfactoria de las operaciones sumamente complicadas y costosas que ello entrañaría sería un resultado importante. Prescindiendo por el momento de lo estrictas que deberían ser las medidas de verificación, mi delegación considera que nuestro objetivo inicial debería ser establecer lo antes posible un sistema de verificación que incluyera los elementos o actividades que acabo de mencionar siempre que ello fuera realista y factible, tanto desde el punto de vista técnico como financiero.

Uno de los problemas más difíciles en la esfera de la verificación será el de encontrar la forma en que podría aplicarse un sistema razonable a los llamados agentes químicos de finalidad doble. En el informe conjunto de la Unión Soviética y de los Estados Unidos no se mencionan los agentes químicos de finalidad doble, y mi delegación entiende que la distinción entre los agentes de finalidad única y los agentes de

(Sr. Okawa, Japón)

finalidad doble es sólo relativa. Tanto en este Comité como en el órgano que le precedió, se han presentado varias sugerencias valiosas de carácter técnico sobre este problema y, a nuestro juicio, aparezcan o no esos términos en el texto de la convención sobre las armas químicas, el problema que los llamados agentes químicos de finalidad doble plantearían en el contexto de una prohibición efectiva de las armas químicas no puede eludirse. Creemos que esta importante cuestión debe seguir estudiándose a fondo en el Comité de Desarme. En este momento, me limitaré a señalar que convendría, con la ayuda de los expertos, identificar y establecer una lista de los principales agentes químicos que podrían emplearse, tanto para fines pacíficos como para fines militares hostiles.

En opinión de mi Gobierno, las medidas de verificación que es preciso incorporar en la convención deberían dirigirse principalmente contra las actividades militares o las actividades orientadas hacia la guerra química, y toda injerencia en las operaciones normales de las industrias químicas debería limitarse al estricto mínimo necesario. Mi delegación comparte plenamente las opiniones expresadas hace dos semanas por el Embajador de Souza e Silva, distinguido representante del Brasil, cuando dijo que "la convención debería basarse en el principio de que las actividades de las industrias civiles y la utilización sin limitaciones de la tecnología para fines pacíficos, no sólo deberían permitirse, sino realmente alentarse; la producción, el desarrollo, el ~~almacenamiento~~ ^{almacenamiento} y la transferencia de agentes con fines bélicos son la única excepción que debe prohibirse, y no lo contrario". Permítame que cite también una frase de nuestro propio documento de trabajo CCD/430, de 4 de julio de 1974, en que hablábamos de "la necesidad de satisfacer dos exigencias contradictorias: obtener resultados de verificación que sean suficientemente fidedignos para servir de elemento de disuasión con respecto al incumplimiento de la convención y al mismo tiempo reducir al mínimo la carga que ello supone para los Estados Partes en la convención".

Mi delegación considera que las actividades de las industrias químicas para fines pacíficos no deberían estar sujetas a la inspección in situ salvo, por ejemplo, en los casos en que se sospeche que la industria produce agentes químicos prohibidos y no haya dado explicaciones convincentes en sentido contrario.

(Sr. Okawa, Japón)

Quisiera manifestar asimismo, en nombre de mi delegación, nuestro reconocimiento a la delegación del Canadá por su reciente trabajo sobre la verificación, contenido en el documento CD/167, y también, como es natural, por las muchas contribuciones que ha aportado al Comité sobre este tema a lo largo de los años.

Me referiré ahora brevemente a la relación que existe entre la convención sobre las armas químicas y el Protocolo de Ginebra de 1925. Ese instrumento ha desempeñado una función de suma importancia durante el período de más de cincuenta años en que ha estado en vigor, y mi delegación no tiene la menor intención de poner en tela de juicio su utilidad. Sin embargo, como han indicado muchas delegaciones, puede reforzarse. Algunas delegaciones han señalado la posible duplicación de las obligaciones jurídicas que se produciría en el caso de que la nueva convención incluyera la prohibición del "empleo". Además, debemos tener presente también que el alcance de las prohibiciones de la nueva convención podría no coincidir exactamente con el del Protocolo de 1925, es decir, el empleo de gases asfixiantes, tóxicos o similares, y de todos los líquidos, materiales o dispositivos análogos. Por otra parte, el Protocolo no contiene disposiciones sobre la verificación. En consecuencia, comprendemos que propugne la idea de incluir también en la nueva convención la prohibición del empleo de las armas químicas.

Deseo señalar al paso que mi delegación escuchó con interés la declaración que formuló el Sr. Presidente hace dos semanas como representante de la República Federal de Alemania, en la que sugería que se incluyera en la convención sobre las armas químicas un procedimiento de verificación con el fin de garantizar la observancia del Protocolo de Ginebra de 1925. Quisiéramos examinar detenidamente esta sugerencia.

Se ha hablado mucho de las medidas para fomentar la confianza que podrían incorporarse en la propuesta convención o aplicarse en la práctica incluso antes de concertar la convención. Mi delegación reconoce su utilidad, pero hoy me limitaré a decir que un sistema de verificación viable y fidedigno sería la más importante y la más eficaz de todas las medidas para fomentar la confianza.

Para concluir mi declaración, permítame que exprese la esperanza de mi delegación en que, cuando el año que viene cuando se celebre el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado al desarme, el Comité pueda comunicar algunos progresos importantes por lo que respecta a la convención de las armas

(Sr. Okawa, Japón)

químicas, cuya concertación, según se dice en el párrafo 75 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 1978, es "una de las tareas más urgentes de las negociaciones multilaterales".

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al distinguido representante del Japón por su declaración y por las amables palabras que ha dedicado a la Presidencia.

Sr. VENKATESWARAN (India) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, mi delegación ve muy complacida que usted, representante de un país con el cual la India mantiene vínculos amistosos estrechos, asuma la Presidencia del Comité de Desarme durante el mes de abril. Estamos convencidos de que, bajo su acertada dirección, la labor del Comité progresará considerablemente y se sentarán las bases para lograr nuevos resultados concretos durante el resto de nuestro período de sesiones en 1981. También quisiéramos aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento al Embajador Gerhard Herder, de la República Democrática Alemana, que ha dirigido antes los trabajos de nuestro Comité con tanta habilidad y eficacia.

Mi delegación quisiera tratar hoy el problema de las nuevas armas de destrucción en masa y de las armas radiológicas. En lo que respecta a las nuevas armas de destrucción en masa, hemos pensado siempre que a la larga sería necesario elaborar un mecanismo mediante el cual se sometieran los usos militares de los nuevos adelantos de la ciencia y la tecnología a un control general efectivo. Hoy observamos que el ritmo con que **adelanta** la tecnología de armamentos supera constantemente el paso lento y titubeante de las negociaciones de desarme. Es indudable que la complejidad cada vez mayor de los nuevos sistemas de armas que se desarrollan hacen más difícil la tarea de una verificación adecuada. Lo paradójico es que la carrera de armas tecnológicas no ha dado como resultado una mayor seguridad para ninguno de los que participan en ella. Si no se hace nada por asegurar que el desarrollo de la ciencia y la tecnología se emplee sólo para aumentar el bienestar de la humanidad y promover el desarrollo económico y social, la carrera de armamentos quedará fuera de todo control.

Se ha alegado en este Comité que no es realista elaborar un mecanismo para impedir el desarrollo de nuevos sistemas de armas mientras que tales sistemas no se hayan identificado. El distinguido representante de Italia ha mencionado de nuevo la cuestión esta mañana. Sin embargo, no debe desestimarse en tal sentido la

(Sr. Venkateswaran, India)

experiencia histórica de los últimos decenios. Una y otra vez hemos visto que, una vez que se ha desarrollado un nuevo sistema de armas o que se ha hallado un nuevo uso militar para algún descubrimiento científico o tecnológico, los esfuerzos por **ccntrolarlos** o limitarlos se han visto en gran parte desalentados o limitados. Para quienes los han desarrollado, los sistemas de armas nuevos y, al parecer, más perfeccionados parecen ser el instrumento necesario para obtener una ventaja sobre su posible adversario o para corregir lo que se considera un desequilibrio militar. Aun si ello no es así, ha habido ocasiones en que los nuevos sistemas de armas se han utilizado como bazas en las negociaciones sobre control de armamentos.

Mi delegación ha observado con interés la propuesta formulada por la Unión Soviética para que se establezca un grupo ad hoc de expertos bajo los auspicios de este Comité para examinar tanto una prohibición general de las nuevas armas de destrucción en masa como medidas concretas relativas a la prohibición de determinadas armas que podrían desarrollarse y que ya han sido identificadas. Consideramos que se trata de una propuesta constructiva digna de atención. Como único órgano multilateral de negociaciones sobre el desarme, el Comité no puede eludir su responsabilidad de tratar un problema que constituye el núcleo mismo de la carrera de armamentos, incesante y en continua escalada. Naturalmente, un grupo ad hoc de expertos no es quizá la única manera de tratar el problema. Por ejemplo, podrían celebrarse reuniones periódicas en las que científicos y técnicos expusieran ante el Comité las nuevas aplicaciones militares de los adelantos más recientes en la ciencia y la tecnología. En algún momento podría incluso pensarse en establecer un grupo de trabajo ad hoc de este mismo Comité para negociar acuerdos internacionales eficaces a fin de hacer frente al problema.

A ese respecto, quisiera citar una interesante monografía presentada por Lord Zuckerman en el Coloquio sobre la Ciencia y el Desarme, celebrado en París en enero de 1981. Lord Zuckerman señaló que "la carrera tecnológica de armamentos no tiene meta y, debido a su costo cada vez mayor, así como al costo cada vez mayor de mano de obra calificada que entraña el utilizar sus productos, va minando la propia organización militar". Lord Zuckerman formuló lo que él ha denominado la "ley inexorable de la investigación y el desarrollo". Algunos aspectos de esta ley son los siguientes:

(Sr. Venkateswaran, India)

"Como el costo de desarrollar un sistema de armas hasta un determinado grado de perfeccionamiento es relativamente el mismo en todos los países industrializados adelantados, es preciso tener en cuenta las dimensiones absolutas de la economía cuando un país desea que sus fuerzas respondan a las normas fijadas por la carrera de armamentos de las superpotencias y cuando tiene que renovar sus equipos a intervalos frecuentes con armas de técnica más avanzada y, por consiguiente, más costosas que aquellas a las que reemplazan. Si damos por supuesto que el porcentaje del producto interno bruto que puede dedicarse a la defensa es aproximadamente el mismo todos los años, y que el PIB aumenta constantemente, la conclusión inevitable es que el máximo de recursos dedicado a la defensa cada año no permitirá probablemente adquirir más medios de defensa.

Un sistema ofensivo más costoso se ve contrarrestado por una defensa aun más costosa. El resultado neto es un aumento de los gastos en material de defensa por ambas partes, sin que, por lo general, ello permita aumentar la seguridad de ninguna de ellas."

Estas observaciones se aplican, por supuesto, a todas las principales Potencias.

Lord Zuckerman concluyó diciendo que "es, pues, imposible eludir las consecuencias a largo plazo. Si queremos disponer de una defensa eficiente no podemos permitir que nuestro equipo se quede anticuado. Por otra parte, tampoco podemos partir de la hipótesis de que se dedicará a la defensa una proporción cada vez mayor del producto interno bruto. En consecuencia, las posibilidades entre las cuales debemos elegir son: modificar nuestros compromisos, a fin de evitar la necesidad de introducir nuevos sistemas de armas más costosos; o reducir nuestras fuerzas; o una combinación de ambas medidas".

Al final de su interesante trabajo, Lord Zuckerman consideró que los científicos y técnicos tienen una gran aportación que hacer, explicando a sus respectivos dirigentes políticos y militares la realidad de la carrera de armamentos. Señaló que lo ocurrido durante los últimos veinte años, lejos de aumentar la seguridad de las naciones, ha hecho que el mundo se convierta en un lugar mucho más peligroso. Es imposible no estar de acuerdo con él cuando afirma que "el impulso de la carrera tecnológica de armamentos lleva consigo no sólo las semillas de la propia frustración, sino también la bancarrota nacional o, lo que es todavía peor, de la guerra".

Es, pues, evidente que este Comité debe tener en cuenta lo que se ha llamado la realidad de la carrera tecnológica de armamentos. Por esa razón elogiamos la propuesta soviética.

(Sr. Venkateswaran, India)

La delegación de la India ha expuesto ya a este Comité sus opiniones sobre el tratado de prohibición de las armas radiológicas propuesto. Estamos dispuestos a participar en unas negociaciones serias para elaborar ese tratado. Sin embargo, es muy natural que las diversas delegaciones tratemos de asegurarnos de que su texto no contradiga ni menoscabe las posiciones de principio adoptadas por nuestros países con respecto a ciertas cuestiones políticas fundamentales. La India ha mantenido siempre que la posesión y el uso de las armas nucleares no puede ser un instrumento legítimo para garantizar la seguridad de los Estados. Ya en 1961, la Asamblea General declaró que el uso de las armas nucleares sería un crimen de lesa humanidad. La misma declaración se reiteró en ulteriores resoluciones de la Asamblea General, de las cuales la más reciente es la A/RES/35/152 D. En esta posición fundamental de principio se basa nuestra objeción a definir las armas radiológicas recurriendo a una cláusula de exclusión con respecto a las armas nucleares. Esta posición cuenta con el apoyo de varias delegaciones presentes en nuestro Comité. El distinguido Embajador de Brasil, en la interesante declaración formulada en nuestra sesión plenaria del 7 de abril de 1981, señaló acertadamente:

"Mi delegación es partidaria de las sugerencias que se han formulado en el Comité y en el Grupo de Trabajo en favor de definir las armas radiológicas por sus características, en lugar de excluir expresamente las armas nucleares del ámbito de la convención. No vemos qué sentido puede tener la adopción de una definición que supone la legitimación de las armas nucleares para que en el siguiente artículo se niegue este hecho afirmando que nada de lo dispuesto en la convención puede interpretarse como una legitimación de las armas nucleares. De hecho, esta refutación no haría sino subrayar la hipótesis de que se considera ciertamente que las armas nucleares, que tienen una existencia física muy real, constituyen una opción viable, mientras que se prohíben las armas radiológicas, que no existen. Por estas razones, la cláusula de exclusión, según se la ha denominado, es inaceptable a mi delegación."

El espíritu constructivo con que las delegaciones han participado en las negociaciones sobre la prohibición de las armas radiológicas ha quedado ampliamente demostrado con las diversas contribuciones que han hecho para superar el problema de la definición a que hemos hecho referencia. Por ejemplo, Yugoslavia ha presentado al Grupo de Trabajo ad hoc una posible definición alternativa que no contiene

(Sr. Venkateswaran, India)

una cláusula de exclusión con respecto a armas nucleares. En nuestra última sesión plenaria, el distinguido Embajador de Yugoslavia presentó razones detalladas y convincentes en apoyo de su propuesta. Mi delegación quisiera expresar su profundo agradecimiento al Embajador Vrhunec por los esfuerzos de su delegación en busca de una solución razonable a un problema que, a juicio nuestro, es fundamental para el éxito de nuestras negociaciones.

Mi delegación ha sugerido algunas fórmulas precisas y específicas para un futuro tratado sobre las armas radiológicas. Agradecemos al distinguido Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas, Embajador Kómives, de Hungría, el que en los textos que tan cuidadosa y minuciosamente ha preparado para el Grupo de Trabajo haya tenido en cuenta esas preocupaciones. El Embajador Kómives merece nuestro pleno apoyo en la tarea difícil y a veces decepcionante que con tanta dedicación ha emprendido.

En nuestra última sesión plenaria, el distinguido representante de Suecia, Embajador Lidgard, formuló una declaración interesante y convincente sobre las armas radiológicas. Deseamos dar las gracias a la delegación de Suecia por haber recordado oportunamente que este Comité no debe comprometer su credibilidad en un intento apresurado de llegar a un acuerdo que no satisfaría, ni siquiera de una manera limitada, las esperanzas y aspiraciones de la comunidad internacional. Al igual que la delegación de Suecia, no estamos seguros de lo que se trata de prohibir con el texto en su forma actual. Las posibilidades concretas sugeridas en el Comité parecen excesivamente hipotéticas cuando se examina más de cerca. Sin embargo, seguimos dispuestos a negociar una prohibición de esas posibles armas, siempre que señalen de manera explícita y clara sus condiciones técnicas específicas.

También hemos tomado cuidadosamente nota de la propuesta de Suecia para que en el tratado sobre las armas radiológicas propuesto se prohíban también los ataques contra las instalaciones nucleares civiles. Sin duda, esta prohibición fortalecería la validez de la convención que tratamos de negociar. Nuestro Gobierno examinará la propuesta de Suecia con la mayor atención.

En conclusión, mi delegación estima que el Comité de Desarme debe sobre todo centrar la atención en los temas prioritarios de su agenda. La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear son los problemas más urgentes y críticos con que se enfrenta la humanidad. Nuestra credibilidad, nuestra utilidad como órgano multilateral de negociación en la esfera del desarme, serán juzgados a fin

(Sr. Venkateswaren, India)

de cuentas por nuestra capacidad de negociar medidas concretas en el campo del desarme nuclear. Un tratado por el cual se prohíban las armas nucleares sólo puede tener valor si se considera como un paso hacia la eventual prohibición de todas las armas que causan la muerte y la destrucción por radiación, incluidas las propias armas nucleares, que presentan el mayor de los peligros para la supervivencia de la humanidad.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al distinguido representante de la India por su declaración y por las amables palabras que ha dedicado a la Presidencia.

Sr. ISSRAELIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) [traducido del ruso]: Sr. Presidente, al comenzar mi intervención quisiera expresar la satisfacción que nos produce el haber asumido usted la Presidencia en este mes sumamente responsable, cuando finaliza la etapa primaveral del período de sesiones de 1981 del Comité de Desarme. Abrigamos la esperanza de que su experiencia y sus profundos conocimientos de los problemas que examina el Comité nos permitan organizar con precisión nuestros trabajos en los días restantes, así como acercarnos a la solución de los problemas encomendados al Comité. También quisiera manifestar nuestro sincero reconocimiento al distinguido Embajador Herder, que asume la Presidencia del Comité de Desarme y a quien le ha correspondido la complicada tarea de concertar los criterios de las distintas delegaciones acerca del procedimiento que debe seguir el Comité de Desarme para solucionar las cuestiones relacionadas con la limitación de la carrera de armamentos, el logro del desarme nuclear y la prohibición de los ensayos de armas nucleares.

En su intervención de hoy, la delegación soviética desea abordar varias cuestiones.

El enfoque adoptado por la Unión Soviética con respecto al problema de la prohibición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas es bien conocido de todos los miembros del Comité de Desarme. Ese enfoque ha sido confirmado nuevamente en el informe del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética al XXVI Congreso del PCUS, en el que L. I. Brezhnev, Secretario General del Comité Central del PCUS, ha señalado, en relación con el tema que examinamos, el siguiente punto importante:

"La orientación fundamental de las actividades del Partido y el Estado en materia de política exterior ha sido y sigue siendo la lucha por conjurar el peligro de guerra y controlar la carrera de armamentos. Actualmente, esta tarea ha adquirido especial importancia y urgencia, habida cuenta de los rápidos y

(Sr. Issraelian, URSS)

profundos cambios en el desarrollo de la técnica militar. Se están desarrollando tipos cualitativamente nuevos de armas, ante todo de armas de destrucción en masa, que pueden hacer sumamente difícil, si no imposible, el control y, por consiguiente, la limitación concertada de tales tipos de armas. Una nueva etapa de la carrera de armamentos menoscabará la estabilidad internacional e intensificará considerablemente el peligro de guerra."

Como es sabido, somos partidarios de un acuerdo global que prohíba el desarrollo y la producción de cualesquiera nuevos tipos y sistemas de armas de destrucción en masa. Por otra parte, tampoco excluimos la posibilidad de que se concierten asimismo acuerdos parciales.

Seguimos considerando que el procedimiento más adecuado sería concertar el acuerdo pertinente para conjurar el peligro de que aparezcan nuevos tipos de armas de destrucción en masa incluso antes de que sean desarrolladas o convertidas en determinados medios materiales de guerra. El tiempo apremia.

El problema que examinamos hoy figura desde hace cinco años en el programa de los períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la agenda del Comité de Desarme y en los programas de otros foros internacionales. El Comité de Desarme debate periódicamente la cuestión de los nuevos tipos de armas de destrucción en masa. En esos debates suelen participar asimismo los expertos de algunos países. Tal es la situación hoy por hoy. Ahora bien, a diferencia de otros problemas de desarme, el problema de la prohibición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa presenta ciertas particularidades que son exclusivas de él y que consisten ante todo en que uno de los principales aspectos del examen del problema de los nuevos tipos de armas de destrucción en masa es la elaboración de conceptos científicos y tecnológicos convenidos que sirvan de base al objeto de la prohibición en el acuerdo futuro o en los acuerdos futuros. Esto significa a su vez que, para realizar el examen de esta cuestión, el Comité tiene que estar sin duda debidamente habilitado, habida cuenta de la importancia que tiene para él la adopción de decisiones políticas basadas en un análisis científico riguroso de todos los aspectos más complejos del problema.

A nuestro modo de ver, lo que se necesita en este caso es una etapa preliminar de deliberaciones, en la que se elaboraría a nivel de expertos un enfoque común de los aspectos científicos y técnicos del problema, tras lo cual dicho enfoque se sometería a la consideración del Comité.

(Sr. Issraelian, URSS)

La experiencia adquirida respecto del problema de los nuevos tipos de armas de destrucción en masa muestra que los expertos que intervienen en las reuniones del Comité se ven obligados, habida cuenta de la naturaleza de sus oyentes, a recurrir excesivamente al método de divulgación, a veces en detrimento del rigor científico. Ello puede conducir ya sea a una comprensión totalmente errónea del problema -lo que puede apreciarse, en particular, en las propuestas de algunas delegaciones de que la prohibición de las armas radiológicas se haga extensiva asimismo a las llamadas armas de haces-, ya sea a la tergiversación del fondo de la cuestión.

Esas consideraciones permiten afirmar que el examen del problema de los nuevos tipos de armas de destrucción en masa, tan complejo desde el punto de vista científico, sería mucho más eficaz si los miembros del Comité tuvieran a su disposición la opinión, no ya de un experto, por muy calificado que éste sea, sino de un grupo de expertos de diversos países; esa opinión se elaboraría de acuerdo con un procedimiento establecido en los círculos científicos. Esa es precisamente la finalidad de la propuesta de la delegación de la URSS relativa a la creación de un grupo ad hoc de expertos. Hemos seguido con interés la intervención pronunciada por la delegación de Hungría el 7 de abril, y apoyamos la propuesta de esa delegación de que se celebren reuniones informales, ya que ello también contribuiría a realizar el objetivo perseguido.

El grupo cuya creación proponemos nosotros, podría expresar una opinión competente sobre las tendencias de la ciencia y la tecnología que representan un peligro potencial respecto de la creación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa, así como facilitar al Comité resúmenes del estado actual de este problema desde el punto de vista científico. Se podría elaborar un mandato más detallado de dicho grupo en las reuniones informales del Comité con la participación de expertos, conforme a la propuesta formulada por la delegación de Hungría.

Así pues, la existencia de dicho grupo permitiría al Comité obtener información objetiva, de carácter científico y técnico sobre el problema de las armas de destrucción en masa y le dotaría de un importante instrumento práctico para verificar periódicamente el estado de dicho problema.

Quisiera detenerme ahora en la cuestión de la prohibición de las armas radiológicas. Permítaseme ante todo que exprese mi reconocimiento al Embajador Kórnives por la competencia y eficacia con que ha dirigido la labor del Grupo de Trabajo sobre las armas radiológicas.

(Sr. Issraelian, URSS)

En la sesión plenaria del Comité, celebrada el 7 de abril, seguimos con atención la intervención de varias delegaciones sobre este problema. En alguna de esas intervenciones se planteó por enésima vez la cuestión de si era en general necesario ocuparse del problema de la prohibición de las armas radiológicas (precisamente de las armas en cuanto tales), alegando que había otras cuestiones pendientes de solución en la esfera de la limitación de los armamentos y, en general, en la referente a la necesidad de disminuir el peligro de guerra. A juicio de la delegación soviética, desde que la Unión Soviética y los Estados Unidos presentaron su documento conjunto acerca de los principales elementos de un tratado sobre la prohibición de las armas radiológicas, los autores de dicho documento y los representantes de otras delegaciones han prestado gran atención a la aclaración y sustentación de las ideas, las finalidades, el contenido y el alcance de la prohibición del tratado propuesto. Se ha puesto de manifiesto, en particular, el peligro que entraña el desarrollo de armas radiológicas, basadas en la posibilidad inherente de utilizar la radiación generada por la desintegración del material radiactivo. Se ha hecho referencia a la posibilidad inherente de crear armas de este tipo en forma de bombas, proyectiles "fougases", etc., destinados expresamente a diseminar material radiactivo por medio de la explosión. Se ha señalado asimismo la posibilidad de crear dispositivos o equipos especiales para diseminar material radiactivo mediante un procedimiento distinto de la explosión, por ejemplo, mediante pulverización en forma de partículas líquidas o sólidas. También se ha hecho referencia a otras posibilidades de utilización de materiales radiactivos de que puede disponer un Estado con fines hostiles.

Además, muchas delegaciones han hecho referencia, en particular, a la definición dada por las Naciones Unidas en 1948, cuando las armas radiológicas se calificaban ya como armas de destrucción en masa. Quisiera evocar asimismo las decisiones adoptadas en fecha muy reciente: en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme (1978) y en el anterior período ordinario de sesiones de la Asamblea General (1980). Así, en el Documento Final del período extraordinario de sesiones se dice textualmente: "76. Debería concertarse una convención que prohibiera el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas". Una disposición análoga figura también en la resolución 35/156 G, del 12 de diciembre de 1980. Como es sabido, ambos documentos fueron aprobados por consenso.

(Sr. Issraelian, URSS)

También se formularon algunas otras observaciones, a las que la delegación soviética respondió ya, a nuestro modo de ver, en las sesiones plenarias del Comité de Desarme, en el Grupo de Trabajo ad hoc sobre las armas radiológicas y en el curso de las consultas bilaterales.

Al igual que muchas otras delegaciones que preconizan la pronta ultimación de los trabajos relacionados con el texto de una convención sobre la prohibición de las armas radiológicas, la delegación soviética nunca ha afirmado, desde luego, que esta cuestión tenga carácter prioritario y deba examinarse y solucionarse antes que las demás cuestiones. Al mostrarnos interesados y al participar activamente en el examen de cuestiones de desarme tan importantes como la detención de la carrera de armamentos nucleares, la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares, la prohibición de las armas químicas, etc., consideramos no obstante que la regulación de cualquier sector de la carrera de armamentos, por modesto que sea, constituirá un paso adelante. Además, si existe la posibilidad de llegar a tal decisión en la etapa actual, no hay por qué poner obstáculos artificiales a esa labor introduciendo cuestiones que, aunque sean importantes, no guardan relación directa con el tema que se está examinando. Sostenemos que toda la comunidad mundial está interesada por igual en la prohibición de las armas radiológicas, ya que la aplicación de tal medida redundaría por igual en beneficio de cada país.

En la sesión precedente, celebrada el martes, señalamos que la intervención pronunciada por la delegación estadounidense el 7 de abril era poco constructiva y contraria a las tareas que tiene ante sí el Comité. Se puede decir que la delegación estadounidense examinó con excesiva rapidez diversos problemas internacionales complejos y, en el curso de ese examen, trató incluso de detenerse en temas que no guardan relación alguna con la política exterior. Por supuesto, también nosotros podríamos citar muchos ejemplos -y, además, ejemplos auténticos y no inventados- de los diversos aspectos de la vida social, económica y política de los Estados Unidos de América que, a nuestro juicio, merecen seria crítica. No obstante, no somos partidarios de malgastar inútilmente el tiempo de que dispone el Comité, que ya es muy limitado. En una palabra, no seguiremos el ejemplo de la delegación estadounidense y abordaremos algunas cuestiones de fondo.

En primer lugar, el representante de los Estados Unidos no logró refutar, por mucho que lo intentó, el hecho evidente de que han sido los Estados Unidos los iniciadores de cada carrera de armamentos a lo largo de todo el período de posguerra.

(Sr. Issraelian, URSS)

Efectivamente, ¿quién fue el primero en desarrollar las armas nucleares? Los Estados Unidos de América. ¿Quién fue el iniciador de la construcción de submarinos atómicos dotados de proyectiles balísticos, proyectiles intercontinentales de cabezas múltiples y otros diversos tipos de armas de destrucción en masa del mayor poder destructivo? Otra vez los Estados Unidos de América. ¿Quién adopta actualmente la iniciativa de desarrollar armas neutrónicas, nuevos tipos de armas químicas supertóxicas letales y otros medios peligrosos de guerra? También los Estados Unidos de América.

Los actuales preparativos bélicos de los Estados Unidos de América, que el Ministro de Defensa, K. Weinberger, denomina "el comienzo del rearme de los Estados Unidos", no son sino un superrearme sin precedente de ese país, que tiene por objeto lograr una superioridad en todas las categorías de armamentos estratégicos y convencionales.

Así, el Pentágono se jacta desde hace mucho tiempo de la superioridad de sus fuerzas navales. Cabe preguntar, ¿qué sentido tiene la decisión de aumentar de 456 a 600 el número de buques de guerra y, en particular, de aumentar a 15 el número de portaviones? ¿Y cómo se puede afirmar, conociendo todos esos hechos, que la responsabilidad por la carrera de armamentos recae en la Unión Soviética?

Como han señalado autorizadamente más de una vez los dirigentes de la Unión Soviética, nuestro país no aspira a alcanzar una superioridad militar. El potencial militar de la URSS no rebasa las estrictas necesidades de defensa, lo que está plenamente en consonancia con el carácter defensivo de la doctrina militar soviética. ¿Acaso no constituyen una prueba de nuestra buena voluntad hechos tales como la retirada unilateral, durante el año pasado, de 20.000 militares soviéticos, 1.000 tanques y otra técnica militar de la República Democrática Alemana?

El representante de los Estados Unidos ha tratado de introducir confusión en la cuestión de la relación de fuerzas en el continente europeo, interpretando libremente diversos hechos y haciendo juegos malabares con distintos datos. La mejor respuesta a esas tentativas se da en la alocución pronunciada por L. I. Brezhnev, Jefe del Estado soviético, ante el Congreso del Partido Comunista de Checoslovaquia el 7 de abril del año actual. La delegación soviética quisiera dar lectura al correspondiente pasaje de la mencionada alocución. Lo hacemos teniendo en cuenta que alguien ensalza aquí la llamada prensa occidental "libre", aunque sus múltiples órganos no han estimado incluso necesario mencionar este importantísimo pasaje de la intervención de L. I. Brezhnev. (El orador continúa en inglés):

(Sr. Issraelian, URSS)

"La desenfrenada carrera de armamentos nucleares en Europa está adquiriendo proporciones letalmente peligrosas para todos los pueblos europeos. Para poder emprender de algún modo la solución práctica de este problema, proponemos que, al menos por ahora, delimitemos lo que existe ya, es decir, pongamos fin al ulterior emplazamiento de nuevos proyectiles nucleares en Europa y a la sustitución de los proyectiles nucleares de mediano alcance de la URSS y la OTAN en dicho continente. Ello se explica, como es lógico, a los sistemas nucleares de base avanzada de los Estados Unidos en esa región. La moratoria podría permanecer en vigor hasta que se concertase un tratado permanente sobre la limitación y, aún mejor, la reducción de los referidos medios nucleares en ambas partes de Europa.

Evidentemente, nuestra propuesta relativa a la moratoria no es un fin en sí. Esa propuesta ha sido formulada con miras a la creación de una atmósfera más favorable para las negociaciones. El objetivo que perseguimos a este respecto -como lo dije antes y vuelvo a repetirlo ahora- consiste precisamente en lograr que ambas partes reduzcan el número de sistemas nucleares acumulados en Europa. Es perfectamente posible lograr tal reducción sin menoscabar las condiciones de seguridad del Este o el Oeste.

Como es sabido, nuestra propuesta ha suscitado una reacción muy positiva en amplios círculos políticos y en la opinión pública de Europa occidental. Sin embargo, tampoco fue lenta la reacción de los países a quienes, al parecer, no agradó nuestra propuesta.

Se ha alegado que la nueva propuesta soviética tiene por objeto consolidar la supuesta ventaja de las fuerzas de los países partes en el Tratado de Varsovia. Eso no es así. En el XXVI Congreso del PCUS analicé detalladamente esta cuestión. Si se da un vistazo al potencial nuclear de que disponen actualmente ambas partes en la región de Europa, lo que salta a la vista es el equilibrio aproximado de las fuerzas de ambas partes. Por lo demás, ese hecho fue reconocido en diversas ocasiones por el Oeste. Así, en uno de sus discursos públicos pronunciados en febrero del año en curso, el Canciller Schmidt de la República Federal de Alemania negó que se hubiera violado el equilibrio de fuerzas entre el Este y el Oeste en Europa. Con todo, el Canciller expresó la preocupación de que los "rusos podrían estar a punto de violar dicho equilibrio". El Secretario de Estado de los EE.UU., Sr. Haig, también se refirió recientemente al "equilibrio relativo y a la paridad relativa". No obstante, el Sr. Haig expresó su preocupación por el hecho de que tal equilibrio podría supuestamente modificarse en favor de la URSS a mediados del decenio actual.

(Sr. Issraelian, URSS)

En vista de tal evaluación de la situación actual y las perspectivas de su desarrollo, los dirigentes de los países occidentales deberían lógicamente haber aceptado nuestra propuesta. En lugar de ello, algunos de esos dirigentes tratan de restarle importancia, y no ciertamente porque se haya alterado en unos cuantos días la correlación de fuerzas en Europa. La razón de tal actitud es que esos dirigentes desearían modificar la relación de fuerzas en favor del Oeste y no quieren obligarse mediante una moratoria.

Ahora bien, esas tentativas -y ello deberá entenderse claramente- sólo inducirán a la otra parte a adoptar medidas de represalia, en cuyo caso presenciaremos nuevamente un círculo vicioso, y la situación en Europa resultará más precaria para todos. ¿Es tan difícil para los gobiernos de las Potencias occidentales comprender eso?

En términos generales, nuestras propuestas tienden a solucionar los problemas internacionales de mayor actualidad que revisten importancia fundamental para la consolidación de la paz. Sugerimos que las partes interesadas entablen negociaciones prácticas y constructivas sobre esas cuestiones, a todos los niveles y sin imponer condición preliminar alguna. Si alguien tiene otras propuestas razonables, estamos dispuestos a examinarlas asimismo.

Ahora bien, hablando con franqueza, no hemos visto hasta la fecha que los gobiernos de las Potencias occidentales se muestren particularmente dispuestos a celebrar negociaciones.

A veces se nos dice que todo esto es muy interesante, pero que ello requiere un largo estudio y que no hay supuestamente razón alguna para darse prisa. Por otra parte, dan a entender que la definición del enfoque no depende de un gobierno determinado, sino de otros. Entre tanto, la carrera de armamentos continúa agravándose y la situación internacional sigue empeorando.

En otros casos, esos gobiernos tratan de formular reclamaciones contra nosotros, de plantear condiciones preliminares. En particular, recaban para sí el "derecho" de imponer su criterio en casi todas las partes del mundo, al paso que exigen, como "contrapartida" del consentimiento occidental para celebrar negociaciones, que dejemos de tener en cuenta los intereses de nuestra propia seguridad y que no concedamos asistencia a nuestros amigos cuando éstos son víctimas de una agresión o se ven amenazados por un ataque.

Una postura extraña, eso es lo mejor que puede decirse.

(Sr. Issraelian, URSS)

Supongamos por un momento que la Unión Soviética manifieste que, antes de iniciar negociaciones sobre la solución de algunos problemas internacionales pendientes, las Potencias occidentales deben modificar su política en una esfera que a nosotros, y a muchos otros, no nos gusta en absoluto. Por ejemplo, que exijamos de los Estados Unidos que empiecen por retirar sus tropas de tal o cual país, de tales o cuales bases militares en el extranjero; y que los Estados Unidos pongan fin al apoyo y al envío de armamentos a determinados regímenes dictatoriales terroristas.

¿Estaría alguien seriamente dispuesto a aceptar tal enfoque del problema de las negociaciones? Eso es difícilmente concebible. Pasaríamos por ingenuos, por personas con un conocimiento insuficiente de la política, o por personas que oponen deliberadamente obstáculos y demoras, y que rehúyen las negociaciones porque tienen intenciones diferentes, aunque en modo alguno pacíficas.

La experiencia histórica, en particular la adquirida en los últimos decenios, muestra de manera convincente que el éxito en las negociaciones entre los Estados se consigue únicamente cuando éstos descartan todo intento de imponerse mutuamente sus condiciones, cuando existe una voluntad real de paz y de respeto mutuo por los intereses de las partes. Es precisamente así como se han logrado los principales acuerdos internacionales que han contribuido a consolidar la paz y la seguridad de los pueblos."

(El orador habla en ruso.)

Tal es nuestra respuesta a la intervención del distinguido representante de los Estados Unidos de América.

Permítaseme ahora responder a la pregunta de la delegación británica. El distinguido representante del Reino Unido nos ha preguntado en repetidas ocasiones acerca del carácter de la declaración de la Unión Soviética en el sentido de que no empleará armas nucleares contra los países que no poseen tales armas y que no autoricen el emplazamiento de las mismas en su territorio. Hace unos días el periódico griego "Ta Nea" formuló una pregunta análoga a L. I. Brezhnev. He aquí la respuesta de L. I. Brezhnev:

"La Unión Soviética ha manifestado en diversas ocasiones que no empleará jamás armas nucleares contra los países que renuncien a la fabricación y la adquisición de tales armas y no las tengan en su territorio. Ya este hecho constituye una garantía suficientemente sólida. Ahora bien, estamos dispuestos a ir más lejos y a

(Sr. Issraelian, URSS)

concertar, en cualquier momento, un acuerdo especial con cualquiera de los países no nucleares, comprendida Grecia, siempre que ese país se comprometa a su vez a no emplazar armas nucleares en su territorio."

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al distinguido representante de la URSS por su declaración y por las amables palabras que ha dedicado a la Presidencia.

Sr. ERDEMBILEG (Mongolia) [traducido del ruso]: Permítame ante todo, Sr. Presidente, que le felicite cordialmente por haber asumido la Presidencia del Comité de Desarme durante el mes de abril. La delegación de Mongolia espera que seguirá usted el brillante ejemplo de su predecesor, el Embajador G. Herder, a fin de concluir con éxito las tareas de la primera parte del período de sesiones del Comité.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para reiterar nuestro reconocimiento al representante de la República Democrática Alemana, Embajador G. Herder, por su aportación constructiva a la actividad del Comité.

Ha pasado ya mucho tiempo desde que la Unión Soviética formuló por primera vez la propuesta encaminada a prohibir el desarrollo y la producción de nuevos tipos de armas de exterminio en masa y de nuevos sistemas de tales armas, y presentó en la Asamblea General de las Naciones Unidas el proyecto correspondiente de acuerdo internacional.

Esta propuesta de la URSS obtuvo un gran apoyo de la comunidad internacional. Como se sabe, la resolución 3479 (XXX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se refiere a ese punto, fue aprobada por abrumadora mayoría.

Desde entonces, el problema de la prohibición de nuevos tipos y sistemas de armas de destrucción en masa figura permanentemente en el programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en la agenda del Comité de Desarme, como uno de los temas prioritarios.

Sin embargo, hasta ahora no ha sido posible llegar sobre este problema a un acuerdo que permitiría liberar al género humano del peligro de que aparezcan nuevos y espantosos medios de destrucción en masa, aunque parecería que se dan para ello todas las condiciones necesarias.

La República Popular Mongola, que, junto con otros países, apoyó enérgicamente desde un principio esa propuesta, es consecuentemente partidaria de que llegue sin demora a un acuerdo aceptable para todos en dicha esfera.

(Sr. Erdembileg, Mongolia)

Al hacerlo, parte del supuesto de que, mientras no se llegue a un acuerdo que establezca la prohibición estricta del desarrollo y la producción de nuevos tipos y sistemas de armas de destrucción en masa, habrá la posibilidad de que se empleen con fines militares los adelantos del progreso científico y técnico contemporáneo.

Así lo demuestra, por ejemplo, el proceso cada vez más acelerado de perfeccionamiento tecnológico de los tipos de armas de destrucción en masa, y el notable aumento que estos últimos años se registra, en los presupuestos militares de los Estados miembros de la OTAN y de sus aliados, de las partidas destinadas a investigación, desarrollo y experimentación con fines bélicos.

También conviene tener presente que en la actualidad cada hora aparece en el mundo un promedio de 15 a 20 inventos nuevos, muchos de los cuales encuentran aplicación para fines militares.

Así pues, el ritmo creciente de la carrera de armamentos se caracteriza por el perfeccionamiento cada vez mayor de los tipos de armas existentes, lo que conduce inevitablemente a la creación de otros tipos nuevos y aún más mortíferos de armas de destrucción en masa.

De ello se deriva la conclusión clara de que, si no se levanta a tiempo una barrera sólida contra la aparición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa, puede crearse la grave situación de que la carrera de armamentos rebase un límite, pasado el cual no haya posibilidad de mantenerla bajo control, con lo que quedarían anuladas las medidas concertadas hasta ahora en la esfera de la limitación de la carrera de armamentos y del desarme y serían inútiles las negociaciones que actualmente se celebran en esa esfera.

Por eso, el concertar un acuerdo internacional sobre la prohibición del desarrollo y la producción de nuevos tipos y sistemas de armas de destrucción en masa tiene, entre otras, la finalidad primordial de frenar la peligrosa escalada del perfeccionamiento cualitativo de esas armas, lo que sería sin duda un avance importante en la tarea de detener e invertir la carrera de armamentos. Precisamente en ello estriba, a nuestro juicio, la importancia y la necesidad urgente de lograr un acuerdo sobre la prohibición del desarrollo y la fabricación de nuevos tipos y sistemas de armas de destrucción en masa.

En este terreno, tendría gran importancia concertar una convención internacional sobre la prohibición completa de la producción de armas neutrónicas. Como se sabe, hace tres años que ocho países socialistas, entre ellos Mongolia, presentaron al

(Sr. Erdembileg, Mongolia)

Comité de Desarme un proyecto conjunto de convención internacional sobre la prohibición de la fabricación, el almacenamiento, el emplazamiento y el empleo de armas nucleares neutrónicas.

Esta iniciativa, lo mismo que otras propuestas concretas de la Unión Soviética y de otros países socialistas, encaminadas a lograr la cesación de la peligrosa carrera de armamentos y a conseguir el desarme, responde a los intereses vitales de todos los pueblos del mundo y al deseo de mantener y fortalecer la paz y la seguridad internacional y de conjurar la amenaza de una catástrofe nuclear.

Suscitan profunda inquietud y alarma los proyectos, que últimamente se traman en los Estados Unidos, de reanudar el plan de fabricación de armas nucleares neutrónicas y de emplazamiento de esas armas en Europa occidental.

Apenas pueden imaginarse plenamente todas las funestas consecuencias que puede entrañar la realización de tales planes.

La razón y la conciencia de los pueblos exigen que los autores de ese plan criminal renuncien definitivamente a ponerlo en práctica. De lo contrario, esa actitud de quienes pretenden jugar con fuego puede volverse contra ellos. Es oportuno aquí también recordar un proverbio oriental que dice: "El que tira piedras a lo alto, se arriesga a un chichón en la cabeza".

Toda la evolución de nuestro debate aquí sobre el tema de la prohibición de nuevos tipos y sistemas de armas de destrucción en masa confirma que en el Comité está perfilándose con bastante claridad la idea común de que es mucho más fácil ponerse de acuerdo sobre la prohibición preventiva del desarrollo de nuevos tipos y sistemas de esas armas, que hacerlo después de que ya se hayan desarrollado, ensayado e incorporado a los arsenales de los Estados.

Si se adopta este enfoque ante el problema de la prohibición del desarrollo de nuevos tipos y sistemas de armas de destrucción en masa y, lo que es fundamental, si manifiestan la suficiente voluntad política, sobre todo por parte de los Estados poseedores de armas nucleares y de otros países con un poderío militar e industrial desarrollado, el problema puede resolverse mediante un acuerdo general y, en caso necesario, mediante acuerdos concretos sobre determinados tipos nuevos de armas de destrucción en masa. Puede servir de ejemplo de este último tipo de acuerdos el proyecto de tratado sobre la prohibición de las armas radiológicas que está elaborando el correspondiente Grupo de Trabajo ad hoc.

(Sr. Erdembileg, Mongolia)

Para llegar a un acuerdo general y a acuerdos concretos sobre la prohibición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa, tiene mucha importancia la propuesta, hecha por el grupo de países socialistas, de crear, con los auspicios del Comité de Desarme, un Grupo ad hoc de expertos calificados que se encargue de examinar el problema. Creemos que el Comité podría estudiar y adoptar la decisión correspondiente al respecto antes de que termine la primera parte de su actual período de sesiones, con objeto de que el grupo de expertos pueda iniciar su labor durante las sesiones de verano del Comité.

Permítanme ahora que me refiera brevemente al tema de la prohibición de las armas radiológicas.

Observamos con satisfacción que el Grupo de Trabajo ad hoc ha podido reanudar las negociaciones desde el comienzo mismo del presente período de sesiones y ha llegado ya a un acuerdo sobre las disposiciones de un futuro tratado sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas radiológicas. La delegación de Mongolia apoya plenamente los diligentes esfuerzos que con espíritu de iniciativa está desplegando el distinguido Presidente del Grupo de Trabajo, Embajador I. Kómives.

Como demuestra la marcha del trabajo de este órgano subsidiario, en la etapa actual existen condiciones favorables para concluir con éxito las negociaciones destinadas a elaborar el proyecto de convención. Sin embargo, hay por desgracia ciertas dificultades, relacionadas sobre todo con el alcance y el objeto de la prohibición.

Todavía no se ha logrado un consenso sobre la formulación y la definición del concepto de armas radiológicas, es decir, sobre la norma excluyente que habla de material radiactivo "no generado por un dispositivo nuclear explosivo". En el Grupo de Trabajo se han expuesto muchos argumentos a favor de la inclusión de esta norma, que figura en la propuesta conjunta de los Estados Unidos y la Unión Soviética (CD/31-CD/32). La delegación de Mongolia considera que la futura convención debe perseguir una finalidad clara: prohibir las armas radiológicas. Englobar en ella distintos aspectos relacionados con las armas nucleares puede originar, a nuestro modo de ver, complicaciones adicionales para la tarea de llegar a un consenso en torno al problema que se debate.

También está de alguna manera relacionada con el problema del alcance y el objeto de la prohibición la propuesta de prohibir la llamada guerra radiológica, o dicho de otro modo, los ataques a las instalaciones energéticas nucleares. La actitud de la

(Sr. Erdembileg, Mongolia)

delegación de Mongolia ante esta propuesta se basa en su idea de que la convención debe prohibir las armas radiológicas, y no una modalidad de guerra, radiológica o de otra índole. Como es sabido, en los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, se prohíbe atacar a las centrales nucleares.

Quisiera hacer algunas observaciones en cuanto a la utilización con fines pacíficos de las fuentes de radiación provenientes de la desintegración radiactiva. La delegación de Mongolia estima que la misión primordial de la futura convención es, ante todo, prohibir las armas radiológicas. Naturalmente, no nos oponemos a la idea de que las disposiciones del Tratado no deben obstaculizar la utilización pacífica de la energía nuclear en beneficio del hombre. Sin embargo, no nos parece apropiado que los Estados partes en la futura convención asuman, como proponen algunas delegaciones, compromisos reiterativos de los que ya contrajeron en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

En la sesión plenaria anterior, al examinarse cuestiones relacionadas con las armas de destrucción en masa, se puso en duda la conveniencia, e incluso la necesidad, de concertar una convención sobre la prohibición de las armas radiológicas, arguyéndose que la aparición de tales armas es una cuestión que pertenece a un futuro imprevisible. Tal planteamiento es inaceptable. Nosotros creemos que la amenaza de la guerra radiológica será una realidad tarde o temprano, y por eso están enteramente justificados los temores actuales en cuanto a la posible aparición de este tipo de armas. Consideramos que la adopción de medidas preventivas a fin de prohibir las armas radiológicas, y también otros nuevos tipos y sistemas de armas de destrucción en masa, tendrá indudable importancia para detener la carrera de armamentos, para evitar la aparición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y, por consiguiente, para alcanzar la meta definitiva: el desarme general y completo.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Doy las gracias al distinguido representante de Mongolia por su declaración y por las amables palabras que ha dedicado a la Presidencia.

Sr. FLOWERREE (Estados Unidos de América) [traducido del inglés]: Si se me permite que me refiera por un momento a la declaración del distinguido representante de la Unión Soviética, quiero decir que, aunque en esa declaración de hoy y en la del 26 de marzo hay aspectos que podría rebatir, tengo la certeza de que en mi propia intervención del 7 de abril hice constar adecuadamente la posición de mi Gobierno. Por lo tanto, la delegación de los Estados Unidos desea mostrar su disposición de poner fin a un posible círculo de acción-reacción en el Comité, resistiéndose a esa tentación y dando por terminado su alegato.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: La secretaría ha distribuido hoy, a petición mía, el calendario de las reuniones que el Comité y sus órganos subsidiarios celebrarán la próxima semana. De conformidad con lo acordado por el Comité en su 118ª sesión plenaria, el Grupo de Trabajo ad hoc sobre un programa comprensivo de desarme se reunirá el lunes 13 de abril, a las 10.30 horas, en vez de hacerlo el jueves por la tarde. Si no hay objeciones, consideraré que el Comité aprueba ese calendario.

Así queda acordado.

La próxima sesión plenaria del Comité de Desarme se celebrará el martes 14 de abril, a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.